

segun estime para la mayor ilustracion,
sirviendose V.S. poner en su conocimiento
aver examinado este donativo.

Dios que vos. m. d. n. S. M.
ca. 3. B. Mayo. 2. 1831.

Juan N. Lacayo
Juan M. Herrera
Mariano Candef

José D. Monte Vergara, Vice-Presidente
Economica de Valencia y del Reyno



1831 C-82
III. Industria
Auto n. 2

Es adjunto un estado, que
demuestra las fabricas de Valencia
lo conocidas en el Reyno, su
situacion, el precio del nacio-
nal y el del extranjero, su proce-
dencia y consumo de uno y otro,
segun los datos que he podido
reunir con arto trabajo y des-
pues de mucho tiempo, esta
Junta, que se ve obligada a
proponer al Gobierno los me-
dios de fomentar nuestras in-
dustrias, las operaciones de refugio,
sin perjuicio del interes bien en-
tendido de aquellos ramos de
industria fabril, que veda-
man al parecer, aunque con

bastante sacrificio, esta prin-
cipal materia purificada por el
estrangero para la mayor
perfeccion de los tintes, y la
pieza y consistencia de los
colores.

Es tambien adjunto un
Interrogatorio, a que esta ju-
ta reduce toda esta importan-
te materia, a fin de que se
sirvan V. S. dar sus contesta-
ciones, pregunta por pregun-
ta, despues de haber tomado
las noticias indispensables
y mas seguras para poder
decidir su juicio; puesto que el
asunto de grande interes y en
el que se complican los in-
tereses de diferentes industria

2 Triolo.

Intenden- cias.	Numero de Fabricas.	Precio del Nacional.	Precio del Extranjero.	Consumo del Nacional.	Consumo del Extranjero	De que puntos se recibe	Cantidad que se fabrica.
		de 6 a 18	"	"	"	De los puntos q. hay en el mismo	En mucha abundancia
Aragon	"	"	de 40 a 50 qq ^l	"	poco	"	"
Asturias	"	a 24 r. (1)	"	500 p	"	Aragon	"
Avila	"	16 p	16 p	"	900 p	Extranjero	"
Burgos	"	"	a 60 qq ^l	"	muy poco	Inglaterra	"
Castajena	"	48 qq ^l	de 30 a 32 qq ^l	de 500 a 3000 qan	poco	de la Tab ^{ca} del Cron y de Aragon de 2500 a 3000 qq ^l	"
Cataluña	"	de 10 a 24 p	a 24 p	de 211 a 308 p	todo	Sevilla, Malaga y Cordia	"
Cordova.	"	de 12 a 14 p	a 16 p	300 p	"	Aragon	"
Cuenca	"	de 10 a 20 p	"	49 p	"	Aragon	"
Extremadura	"	de 40 a 50 qq ^l	30 qq ^l	"	de 200 a 300 p	E	"
Galicia	"	a 10 p	a 20 p	6 qq ^l (2)	"	"	"
Granada	"	de 56 a 58 qq ^l	de 52 a 54 qq ^l	"	3 p anuales	E	"
Guipuzcoa	"	de 18 a 20 p	de 18 a 20 qq ^l	"	de 200 a 250 p	de la Capital q. se recibe todo del Extranjero	"
Leon	"	"	"	50 p	"	"	"
Mancha	"	20 qq ^l	a 52 qq ^l	"	3000 qq ^l	Marsella, Genova, Gibraltor y Malta	"
Mallorca	"	"	a 60 qq ^l	"	1000 qq ^l	Alicante y Cartagena	"
Murcia	"	"	"	60 p	60 p	"	"
Navarra	"	de 10 a 14 p	de 18 a 24 p	500 p	500 p	Arag. y Brov. Vascongadas	"
Salamanca	"	"	a 56 r. qq ^l	"	poco	Inglaterra	"
Santander	"	de 11 a 12 p	a 23 p	138 p	99 p	Aragon y Bilbao	"
Segovia	"	"	de 24 a 26 qq ^l	"	de 100 a 500 qq ^l	Extranjero	"
Sevilla	"	"	"	2700 p	2700 p	Inglaterra, Aragon y Mancha	"
Valencia	"	"	"	72 p	"	Aragon	"
Valladolid.	"	de 50 a 54 qq ^l	"	"	"	"	"

(1) No se manifiesta si es por quintal ó por arroba. (2) No se expresa si es del Nacional ó del Extranjero.

y distintos fabricantes.

Dios que a V. H. m. d. a.

Madrid 24. de Dic. de 1850.

Justo José

~~Barquero~~

Abogado Encargado

Local Sec.



Ab. de la M. Sociedad Económica de Valencia.

Y
Interrogatorio

Preguntas

Respuesta

1.^o Porque la mayor parte del vitriolo que consume nuestra industria, es extranjero; y en gran parte procedente de la Inglaterra, a pesar de que su precio es mas alto que el nacional, como lo demuestra el estado adjunto.

Porque el vitriolo o caparrosa extranjero es mas refinado que el Nacional y por consiguiente con menor cantidad producen mejores resultados, ya en la brillantez de los colores, ya en la consistencia para esta obra. Y poniendo los Fabricantes en sus puntos mayor dosis del Nacional, salen agrigados los colores.

2.^o En que consiste la Fabrica de vitriolo artificial establecida en Cataluña, por la Real y Limpia Junta de Comercio con la concurrencia extranjera y esta expuesta a suspender sus trabajos como sucedio con otra que existia en otro tiempo aunque abundantemente proveida de todos los utiles necesarios.

Consiste en que los extranjeros tienen el arrendamiento de las minas de vitriolo de Cer y Sord y de otros puntos de Cataluña de donde se extraen vitriolo de Cer y Sord y de otros puntos que, lo tienen estancado y obligado a pagarlo al precio de 32. Reales.

3.^o Porque explotandose con extraordinaria abundancia el vitriolo natural en cinco ricas minas que posee el Rey no de Aragon se expone comunmente en su estado natural.

El sulfato de hierro o vitriolo verde que se encuentra en algunas minas de Aragon no se halla en ellas en estado natural sino en el de Sulfuro de hierro y por medio de las manipulaciones que ejecutan los explotadores se reducen al estado de sulfato de hierro o caparrosa verde.

4.^o Porque el vitriolo que refinan aquellos naturales no puede competir con el que refina el extranjero, y que mediar pudiera adoptar el Gobierno para

La preferencia del vitriolo extranjero al de Aragon no consiste en otra cosa que en la mayor refinacion de aquel y si al vitriolo verde de Aragon se le disuelve en suficiente cantidad de agua y se hace hervir esta disolucion con

que estas operaciones se hicieren con el debido conocimiento e inteligencia de una porcion de tornadura de hierro y hien filtrada se pone a cristalizar, de un vitriolo tan puro como pueda ser el extranjero.

5.^a Si el atraso de esta fabricacion podria consistir exclusivam.^{te} en el alto precio de la S. P. n. (a) a q. el fabricante tiene q. comprar el azufre, q. es la primera materia indispensable para la produccion del vitriolo; al paso q. el extranjero lo compra a 5. rs. (a) La unica causa del atraso de estas importaciones viene de industria es el tener q. pagar los fabricantes de acido sulfurico el azufre al precio de 3. P. n. Cuando los extranjeros lo compran a 5. rs. y a veces a precios mas infimo, y como el azufre sea la primera materia para la fabricacion del acyete vitriolo, no podria esta obtencion a precios equitativos mientras aquella primera materia no se compra a bajo precio.

6.^a Si no consistiere exclusivam.^{te} en el alto precio del azufre, cual podria ser su influencia, y q. medios economicos y equitativos podrian producir su poder. Queda contestada en la anterior respuesta.

7.^a Si atendida la abundancia y riqueza de nuestras Minas, la imperfeccion de muchas operaciones de refino, cual quiera q. puedan ser las causas directas e indirectas q. la producen, la preferencia q. justam.^{te} obtiene, por esta razon, el vitriolo extranjero refinado y la necesidad hasta cierto punto q. tiene nuestra Industria de el, podria obligarse con una prohibicion del vitriolo extranjero a que nuestros fabricantes de paños y otros tejidos de lana, seda, algod., sombreros, y a la numerosa

Mientras los explotadores de nuestras Minas de vitriolo verde i Caparrosa no lleguen en sus operaciones de refino al grado de perfeccion del extranjero no parece debe obligarse a nuestros fabricantes de paños, tejidos y demas a q. consuman preciam.^{te} del vitriolo del Reyno con prohibicion del extranjero; pues en este caso resultarian perjuicios considerables a los fabricantes, y sus productos vendrian en la mayor parte q. estancados, por no poder competir con la perfeccion del extranjero.

clase de tintoseros diseminado y por todo el Reyno a que consuman preciam.^{te} una primera materia q. degrade sus manufacturas.

8.^a Puesto q. esta demostrado q. aun que el vitriolo de Stogor y aun el de la fabrica de Cris, tienen una considerable ventaja en su precio, con respecto al del extranjero, se prefiere este especialm.^{te} en los paises de mucha industria, no obstante de q. el principio que dirige la industria es la economia de los servicios productivos; si podria ser cierto que el mayor valor de las manufacturas debe de a la limpieza y perfeccion de los labores supragar la diferencia de valor en la primera materia. En una palabra: si queriendo favorecer con disposiciones restrictivas el vitriolo Nacional perjudicariamos la industria fabrica.

9.^a Teniendose presente q. ante del Arancele q. vige pagaba la lib. de vitriolo extranjero un real y un tercio en bandera Espanola y uno y medio en la extranjera, y en el dia tres rs. en aquella y cuatro y medio en esta, es decir

Queda contestada en la primera y septima respuesta.

Las reglas de una sabia economia publica dictan q. mientras nuestras fabricas se vean en la dura precision de gastar el vitriolo extranjero para sus manufacturas, no se puede sin notable detrimento de las mismas recargar los derechos q. aquel adeude a su introduccion; pues q. el resaca gravitaria por el consumido por lo q.

un veinte y cinco p^oo, segun ban- las minas del Gobierno deberian dirigirse
dera sobre el afonso de quince rs. a f. ^{exclusivam^{te}} a mejorar por los med-
vales despues de satisfechos portes, o ^{diós posibles las operaciones de refino en}
fletes div^o y gastos en las Provin- ^{nuestras minas, como tambien facilitar}
cias ^{a las fabricantes de vitriolo artificial el}
mas consumidoras; de modo ^{acceso a precios bien comodos; y hecho asi}
que, puede decirse, que sobre su va- ^{no tan solo se estaria en el caso de recargar}
lor en el Puerto adeuda cuarenta ^{los div^o al vitriolo verde y al artificial es}
y sesenta p^oo, segun la bandera ^{trangers, si que convendria prohibir to-}
sin que este extraordinario re- ^{talmente su introduccion.}
cargo haga producido ningun
efecto sensible, si estara en el
caso de hacerlo todavia mayor.

Madrid 24 de Dic^o de 1830

= Gutierrez - Secret =

Valencia 11. Marzo de 1831.

Amor

Don Juan Bautista Lopez Ferrer, Ma-
quinista y Director de la Fabrica de Hilados y torcidos
de todas estalladas en el ^{establecimiento} de Bati-
fura inmediata a Nuestra Ciudad de Valencia y
unida por el vapor, protegida y premiada por la Real
Comision Economica de dicha Capital. A. S. M.
D. N. M. en el mas profundo respeto ex-
pone: Que, teniendo resuelto fijarse definitiva-
mente en España, y desear proponer a su
Patria adoptar las ventajas de que es sus-
ceptible la Fabricacion de los Tejidos de todas
clases incluso los Cules, Blancos y Crespo-
nes. Tiene con dolor que esta parte de Industria,
comparada con la de las demás Naciones, de
Europa, carece de un método de manufactura que
ponga las Fabricas Españolas al nivel de
las que han adquirido el mayor grado de perfeccion
en las Partes Civilizadas. Por consiguiente que una
vez establecida la manufactura metódica, asi del es-
tampado como del Bordado Tejido, ademas
de y extramado de los negros y generos que salen
de las Fabricas de Leno de Francia, lograrian
las de Valencia la ventaja de poder presentar sus
artefactos al consumo de la Peninsula, no solamen-
te con ventaja de los derechos que pagan los Genios

de Fabrica extranjera sino tambien con la Superioridad inigualable de la mayor parte de las materias primeras ~~expuestas~~ en la Fabricacion; Sabiendo unicamente los modelos propios de dirigir y estimular los Fabricantes Espanoles a la imitacion de la perfeccion de los Generos Estrangeros. No siendo facil adquirir estos modelos, sin que ante la Compra de unos sesenta u Ochenta Quintales de los mejores dibujos, Colores, Estampados, y Bordados de los Hilados de Seda, Cachemires, Merinos, Corchados, Capicos, Cables, Muselinas, Chales, Satinados, Pluomas y Crespones que se han fabricado en Francia, de diez años acá; en los generos introducidos libres de derechos u expensas del Exponente servirian de planta para los Modelos de la Fabrica mencionada por cuya causa cuidaria de aplicar sus conocimientos fabriciles a la ejecucion practica de cada uno de los diferentes Modelos que contiene la Coleccion de los sesenta u Ochenta Quintales de los anunciados Generos Estrangeros que seria pronto Comprar.

Esta empresa grandiosa tan util como necesaria al fomento perfeccion, ampliacion y prosperidad de la industria de la Fabrica y al equitativo consumo de las Santas Iglesias, Pueblos de la Peninsula Espanola requiere indefectiblemente el sacrificio del interes que pudiera producir el Capital que sea indispensable para la compra de los generos mencionados los cuales han de permanecer a la vista todo el tiempo que convenga, hasta quedar perfec-

tionate planteadas la ejecucion de cada uno de los Modelos.

Esta igualmente ocurre que el buen gusto, y diversidad de las Labores de algun Modelo obraralmente aliene u compran alguna Merquina u ~~de las~~ que sirven hoy dia; Este exceso de gastos, sin hallar una equivalente compensacion en la franquicia de los derechos de que serian pasables los Generos introducidos, la temeria siempre en la utilidad que deban reportar a la Fab. Fabrica las mejoras de sus Artefactos; por lo cual se permite la estipulacion del premio de adelantamiento que acostumbra pedir los Fabricantes Estrangeros a sus respectivos Gobiernos. La unica compensacion que se promete el Exponente con la satisfacion de haber merecido la aprobacion de V. M. y del Comercio de su Patria adoptiva, en cuyo obsequio y prosperidad sacrificara el resto de su vida. En esta atencion

Suplica respetuosamente a V. M. que en merito de lo expuesto, y de las incalculables ventajas que deben redundar en utilidad de la expresada Fab. Fabrica de Valencia en particular, y del Comercio y consumo Espanol en general, se digna conceder al Suplicante el Correspondiente permiso para adquirir la posesion de Generos Estrangeros mencionados en el Carrizo que va sublineado expidiendose la orden que convenga para que se verifique su introduccion por el Puerto del Pno de Valencia, libre de derechos, a la consignacion del Suplicante, con la correspondiente intervencion del

Excmo. Sr. Capitán General del Reyno para su
Real Cédula de 18 de Mayo de 1789, que V. M. fuere
servido comisionar al efecto.

Por como las Fábricas Extranjeras de muy cele-
bres de la manufactura de sus Cortafactos y que,
a fin de evitar la comisión de sus Agentes para
expenderlos, simultáneamente en detail, por
ellos los rangos de sus relaciones conma-
ras. El Suplicante no puede menos de ha-
ber presente que es necesaria la mayor re-
serva a cerca de este Negocio; porque si el objeto
de la compra de los artículos generos, lle-
gare a ser público, podrian intervenir ob-
táculos, tal vez insuperables para adquirirlos.

En lo expone el Suplicante de Vuestra M.
Real y de la justa protección que dispen-
sa a las Artes de las Fábricas y al Comer-
cio. Valencia de Setiembre de 1781.

Yo el Rey.
A. S. B. P. de V. M.

Excmo. Sr.

D. Juan Bautista Lopez Saini Director
de la Fábrica de Hilados y torcidos de Seda esta
Real Cédula de 18 de Mayo de 1789, que V. M. fuere
servido comisionar al efecto. En esta
Causa e Industria de Monte de la Real So-
ciedad Económica de la misma a V. E. expone: Que
la protección premiosa y distinciones que V. E. le ha
dispensado hasta incomparable en su Reino se han
estimulado despues de haver dado toda la perfec-
cion posible a los hilados y torcidos de la Se-
da primadotaria tan preciosa que en abundan-
cia produce este Reyno, a medidas del modo de
ellos a igual grado de atenua y opinion los torci-
dos de Seda Valenciana, rivalizando con las
primicias Fábricas de Francia e Italia y al
efecto de su viaje para examinarlos, artística-
mente no ha hallado otro más seguro que el
de Suplicar a Su M. en una Representa-
cion de la que acompaña copia con el en-
tado libre de derechos con las prerrogativas que
en la misma indicio de las muestras necesarias
que detalla para su idéntica imitacion en esta
Ciudad que porche mas que otra alguna de España
los elementos para su logro y el de servir in-
te sucesivo la Puerta a toda introduccion fa-
cil de Seda del Extranjero.

Si esta idea tan conexas con el Instituto de V. E.
menciona su aprobacion espera que V. E. se servi-

sa protegerla, auxiliando y secundando á un pro-
marca que ha dado un impulso ilustrado y constante
á la prosperidad de las Fábricas y á la feli-
cidad de sus Pueblos, y un logo nuevo de grati-
tud al que representa. Valencia 17 de Octu-
bre de 1831.

Y sus sos
op. i. f.

J. G. G. G.

